



Numero de boletin: 29212

Fecha: 20/03/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

65029---DECRETO 219 / 2018 DECRETO / 2018-01-31  
65031---DECRETO 390 / 2018 DECRETO / 2018-02-13  
65032---DECRETO 391 / 2018 DECRETO / 2018-02-14  
65039---DECRETO 506 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
65033---DECRETO 523 / 2018 DECRETO / 2018-02-27  
65041---DECRETO 532 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
65042---DECRETO 533 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
65040---DECRETO 572 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
65023---DECRETO 573 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
65044---DECRETO 583 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
65043---DECRETO 584 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
65024---DECRETO 586 / 2018 DECRETO / 2018-03-06  
65027---DECRETO 588 / 2018 DECRETO / 2018-03-06  
65034---DECRETO 590 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65037---DECRETO 591 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65022---DECRETO 594 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65025---DECRETO 595 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65030---DECRETO 596 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65028---DECRETO 597 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65035---DECRETO 598 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65026---DECRETO 599 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65021---DECRETO 600 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65053---LEY 9078 / 2018 LEY / 2018-03-19  
65038---RESOLUCIONES 14 / 2018 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE / 2018-01-16  
65045---RESOLUCIONES 179 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21  
65046---RESOLUCIONES 180 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21  
65047---RESOLUCIONES 181 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21  
65048---RESOLUCIONES 182 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21  
65049---RESOLUCIONES 186 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21  
65050---RESOLUCIONES 235 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-28  
65051---RESOLUCIONES 236 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-28  
65052---RESOLUCIONES 238 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-28  
65036---RESOLUCIONES 32 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-16

## Sección Avisos

213285---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213542---JUICIOS VARIOS / CANTO NESTOR EDUARDO C/ CASTILLA JOSE ANDRES, BARRIONUEVO  
MARCELO Y ARZOBISPADO DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO  
213515---JUICIOS VARIOS / CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS  
213507---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA OMAR OSCAR VS DISTRIBUCIONES NOA  
213592---JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y  
COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS  
213568---JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y  
LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS  
213596---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN  
213513---JUICIOS VARIOS / MEDINA CARMEN CRUZ - DORADO CIRIACO ALBERTO S/ SUCESION  
213479---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA  
CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO  
213428---JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213294---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15  
213280---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE.  
N° 6747/14  
213396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13  
213443---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ALL MUSIC S.R.L.  
213442---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIAS MONICA  
213492---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7093/15  
213534---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS  
IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
213437---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JAPAN PARTS S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL  
213496---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
213527---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8266/16,  
213535---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/  
EJECUCION FISCAL  
213438---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
213452---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y  
COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO  
213508---JUICIOS VARIOS / SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L.  
213480---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS  
213388---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 01/2018  
213425---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

213426---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2018

213597---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. Nº 243.219/17

213547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA Nº 04/2018

213582---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

213602---REMATES / BBVA BANCO FRANCES S.A

213590---SOCIEDADES / ACCION DEPORTES SRL

213579---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTEROS

213564---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVIDAD TAXIMETRERA

213585---SOCIEDADES / ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

213586---SOCIEDADES / ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

213600---SOCIEDADES / ASOCIACION PRODUCTORES DE ARANDANOS DE TUCUMAN (APRATUC

213595---SOCIEDADES / CAMBIO REGIONAL

213565---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO SEMILLA DE ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL

213559---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO OESTE II

213566---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ALDERETES

213571---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AMERICA

213591---SOCIEDADES / CLUB DE ENDURO Y RESCATE ALBERDI

213499---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN

213577---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "EL INDI" LIMITADA

213584---SOCIEDADES / DROGUERIA PLAZA OÑA SA

213572---SOCIEDADES / GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

213580---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

213581---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

213598---SOCIEDADES / LOS DOS BARRIOS

213574---SOCIEDADES / MELIK MATAR, NATIVIDAD VANESA YANET

213555---SOCIEDADES / S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

213561---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

213588---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE TUCUMÁN

213583---SUCESIONES / ACEVEDO JUAN OSCAR

213526---SUCESIONES / ALDERETE ORLANDO DE LA CRUZ

213523---SUCESIONES / ANGELA FERNANDEZ

213601---SUCESIONES / ARNALDO HECTOR LEGNAME

213594---SUCESIONES / BLANCA ELSA NOGUERA

213495---SUCESIONES / CUADRADO JOSEFA

213575---SUCESIONES / FRANCISCO ERNESTO DONELLI

213498---SUCESIONES / FRANCISCO ROBUSTIANO CUELLO

213599---SUCESIONES / GOMEZ FAUSTO ANTONIO

213578---SUCESIONES / JOSE ANTONIO ORELLANA  
213506---SUCESIONES / JOSEFA CAROLINA LOTO  
213587---SUCESIONES / JOSÉ RAFAEL VALLEJO  
213563---SUCESIONES / JULIA DEL VALLE GARRO  
213511---SUCESIONES / MABEL OLGA VIJANDE  
213589---SUCESIONES / MANUEL ROBERTO MARTINEZ  
213562---SUCESIONES / MARIA CRISTINA ALMARAZ  
213543---SUCESIONES / MENDIETA FELISA DEL CARMEN  
213569---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO GARCIA  
213593---SUCESIONES / MOLINA JUAN ANDRES  
213576---SUCESIONES / RIOS ANA MARIA  
213573---SUCESIONES / ROBERTO AMBROSIO JUAREZ  
213570---SUCESIONES / ROLDAN JUAN VICTOR

Aviso número 65029

**DECRETO 219 / 2018 DECRETO / 2018-01-31**

DECRETO N° 219/1, del 31/01/2018.

VISTO, que el señor José Atilio Alderete, Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas y Archivos de la Gobernación, (Categoría 22), hará uso del beneficio de la Vacación Anual Ordinaria, a partir del 05/02/2018 y hasta el 20/03/2018 inclusive, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicha área, se hace necesario encargar tales funciones.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la División Mesa de Entradas y Salidas y Archivo de la Gobernación, dependiente de la Dirección de Despacho del Poder Ejecutivo, al señor José Roberto Lazarino, empleado Planta Permanente (Categoría 18), de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 5 de febrero de 2018 y hasta el día 20 de marzo del mismo año, inclusive, en reemplazo de su titular José Atilio Alderete (Categoría 22), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar al señor Lazarino, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65031

**DECRETO 390 / 2018 DECRETO / 2018-02-13**

DECRETO N° 390/1, del 13/02/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- Habilitase como día hábil administrativo el día 13 de febrero de 2018, al solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El Registro Oficial de Leyes y Decretos, y la Escribanía de Gobierno tomarán los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65032

**DECRETO 391 / 2018 DECRETO / 2018-02-14**

DECRETO N° 391/1, del 14/02/2018.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia con motivo de su traslado, en misión oficial, el día 14 de febrero de 2018, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 506 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 506/3 (ME), del 26/02/2018.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Sra. Ximena María Heredia, DNI N° 29.997.219, personal permanente, Categoría 21; dependiente de la Contaduría General de la Provincia, solicita licencia sin goce de sueldo por razones particulares, a partir del 15 de enero de 2018 y por el término de dos (2) meses, y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 3/6 se adjunta la respectiva Foja de Servicios de la citada agente.

Que la Dirección General de Recursos Humanos interviene a foja 9 sin formular observaciones.

Que lo gestionado se encuentra contemplado en las previsiones del Artículo 101 inc. 12 de la Constitución de la Provincia de Tucumán; Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en merito al Dictamen Fiscal N° 32 del 9 de Enero de 2018, adjunto a foja 10 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédese licencia sin goce de sueldo -por razones particulares- a la Sra. Ximena María Heredia, DNI N° 29.997.219, personal permanente, categoría 21, dependiente de la Contaduría General de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 15/03/2018; y Justifícase las inasistencias incurridas al servicio - por razones particulares- sin goce de sueldo- a partir del 15/01/2018 y hasta la fecha del presente instrumento legal, de conformidad a las previsiones del Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65033

**DECRETO 523 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 523/1, del 27/02/2018.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65041

**DECRETO 532 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 532/3 (SH), del 05/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 24/195-A-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$480.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para dar cumplimiento al Convenio de Pasantías y cubrir gastos de funcionamiento de febrero de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 503 del 26 de febrero de 2018, obrante a foja 5 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08: Transferencias Figurativas al EATMS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 533 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 533/3 (SH), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 3/195-A-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita la incorporación en el Presupuesto General 2018, del Recurso Remanente 34435, por la suma de \$508.474,90, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 Presupuesto General 2018, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que además, corresponde exceptuar el monto a otorgar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0472 del 20 de febrero de 2018, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 69 ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

- Incorporando el Recurso 34435 Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$508.474,90), y las siguientes Partidas Subparciales:
  - 299 -Otros no especificados precedentemente \$10.000,00.-
  - 399 Otros no especificados precedentemente \$498.474,90.-
- \$508.474,90.-

Quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65040

**DECRETO 572 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 572/3 (ME), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 172/369-U-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Dr. Alfredo Falú, personal de gabinete nivel subsecretario, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a una reunión y realizar trámites relativos a la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, durante los días 19 al 21 de marzo de 2018.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Alfredo Falú, personal de gabinete nivel subsecretario, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de marzo de 2018 -usando la vía aérea-, a fin de asistir a una reunión y realizar trámites relativos a la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, regresando a nuestra provincia el día 21 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 573 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 573/7 (MS), del 05/03/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Seguridad, Dn Claudio Adolfo Maley, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de marzo de 2018, vía aérea, con regreso el día 08 de marzo de 2018, vía terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de la IX Reunión Nacional del Consejo de Seguridad Interior que tendrá lugar los días 06 y 07 de marzo del 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 05/03/18 con destino a la CABA y el regreso será vía terrestre el día 08/03/18 en el vehículo particular del citado funcionario, Chevrolet Tracker FWD LTZ, dominio AB574YB, asegurado en San Cristóbal Seguros, Póliza N° 08-01-02735651/5.

Que asimismo resulta procedente designar el funcionario que se hará cargo del Despacho del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 913-ME de fecha 30/01/07 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, Dn. Claudio Adolfo MALEY, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 05 de marzo de 2018, vía aérea, regresando el día 08 de marzo de 2018, vía terrestre, en su vehículo particular: Chevrolet Tracker FWD LTZ, dominio AB574YB, asegurado en San Cristóbal Seguros, Póliza N° 08-01-02735651/5, dejándose establecido que ello no significará responsabilidad alguna para el Estado Provincial, toda vez que existe transporte público desde el referido destino hacia nuestra provincia.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al mencionado funcionario, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuentan las Unidades de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 583 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 583/3 (SO), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 2092/321-B-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Osvaldo Alberto Barrientos, agente de planta permanente, categoría 18, de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, gestiona el reconocimiento y pago de diferencia de haberes por cargo de mayor jerarquía por haber reemplazado al jefe de la División de Novedades Salariales, durante el periodo 13 de febrero de 2017 al 29 de mayo de 2017, en virtud de que el titular del cargo hizo uso de su licencia anual, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra Resolución N° 261/D del 23 de marzo de 2017 por la cual se encarga interinamente la atención del Despacho de la División Novedades Salariales de la repartición al señor Barrientos, por ausencia de su titular, el señor Luis Oscar Carrizo.

Que a fs. 06 informa el Responsable de Administración de Personal del área. Se agregan a fs. 03/05 y 08/13 las fojas de servicios de los agentes citados y a fs. 16/18 los saldos de Vacaciones Anuales Ordinarias del señor Carrizo.

Que a fs. 21/22 la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia, sin formular objeciones.

Que a fs. 47/49 la repartición agrega planillas con la liquidación practicada en concepto de diferencias salariales.

Que a fs. 52 la Contaduría General de la Provincia reliquida los cálculos de fs. 47/49 y agrega nueva hoja de cálculos por un monto total para decreto de \$23.636,39 (fs.53). Señala que los datos tomados como base de cálculo son responsabilidad exclusiva de la repartición que los proporcione.

Que a fs. 54 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto, ratificada a fs. 63

Que el Artículo 3 del Decreto 646/1-83, reglamentario de la Ley 5473, establece que el reemplazo transitorio de los cargos del nivel superior (Artículo 11, inciso a) de la Ley 5473) procede, entre otros supuestos, cuando el titular del cargo se encuentre en uso de licencia. La percepción de los haberes corresponde cuando la ausencia del titular del cargo exceda a diez días hábiles y previa designación por el Poder Ejecutivo. Cuando exista reemplazante natural, éste no tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes, salvo cuando el reemplazo exceda los treinta días.

Que en estas situaciones consta que el titular del cargo hizo uso de licencia y que la cobertura del mismo ha sido efectivamente cumplida por el señor Carrizo. Que por lo expuesto no hay objeción legal para que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, convalide las funciones cumplidas durante el periodo que se indica. Por igual instrumento deberá reconocerse las diferencias de haberes generadas por su desempeño en el cargo de mayor jerarquía y disponer su pago.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 60/61 (Dictamen N° 3438 de fecha 19 de diciembre de 2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor Osvaldo Alberto Barrientos, DNI N° 26.782.277, categoría 18 -Planta Permanente- como encargado (interino) del Despacho de la División Novedades Salariales de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, por el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2017 al 29 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º. Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, para que a través de la Dirección General de Sistemas liquide y disponga el pago de las diferencias de haberes generadas por el reemplazo en el cargo de mayor jerarquía, al señor Osvaldo Alberto Barrientos, conforme a la liquidación de fs. 53 -que queda aprobada- cuyo monto total asciende a la suma de pesos: veintitrés mil seiscientos treinta y seis con treinta y nueve centavos (\$23.636,39), por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la jurisdicción 22- SAP. ME. DPTO. SERV. ADM. FINANCIERO DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO -Programa 11- Unidad de Organización N° 560- Dirección de Arquitectura y Urbanismo- Finalidad/Función 372- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01: Unidad de Organización N° 560- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO- Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (113- 114- 115- 116 - 117- 118- 141 Y 151) según corresponda la suma de \$23.636,39 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 584 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 584/3 (SH), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 60/300-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2018, la incorporación en la Cuenta Especial N° 405.17 - FIE - Ley N° 8.867, de la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Recursos Remanentes de Fondos Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 18/19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0447 del 19 de febrero de 2018, adjunto a fs. 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP - DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 39 CE N° 405.17 - FIE - Ley N° 8.867, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias, CE N° 405.17:

· Incorporando: el Recurso 34499 (Remanente Recurso 11514), por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.104.218,76) e:

· Incorporando la Obra 80 - Ampliación ET Cevil Pozo, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.797.352,84).

· Incorporando la Obra 81 - Ampliación ET Estática Sur, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS (\$546.123,60).

· Incrementando la Obra 93 - Nueva ET Lules, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$14.760.742,32).

· Incorporando la Obra 96 - Compra de Equipamiento, y la Partida Subparcial 422 -

Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-).

· Incorporando el Recurso 34532 (Remanent. Recurso 22131), por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$24.760.742,32)

· Incrementando la Obra 93 - Nueva ET Lules, y la Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$14.760.742,32).

· Incrementando la Obra 99 - DT El Bracho y o Quinteros, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65024

**DECRETO 586 / 2018 DECRETO / 2018-03-06**

DECRETO N° 586/9 (MDP), del 06/03/2018.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por la Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil y la Ing. Luciana Paz, categoría 20, personal temporario de la mencionada Dirección, en la Provincia de Catamarca, desde el 21 de Febrero del año 2018 hasta el día 23 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que el citado evento fue a los fines de participar en el "Curso- taller de capacitación en metodologías de evaluación de la desertificación para la región del Monte de Sierras y Bolsones", realizado en el marco del "Proyecto Manejo Sustentable de Tierras en las Zonas Secas del Noroeste Argentino PNUD ARG/14/G55";

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por la Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil y la Ing. Luciana Paz, categoría 20, personal temporario de la mencionada Dirección, en la Provincia de Catamarca, desde el 21 de Febrero del año 2018 hasta el día 23 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos de la presente misión oficial, a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 405, Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65027

**DECRETO 588 / 2018 DECRETO / 2018-03-06**

DECRETO N° 588/1, del 06/03/2018.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 590 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 590/1, del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 18/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para contratar en forma directa con la firma AVIASER S.A., con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la realización de trabajos de inspección (Fases 1, 2, 3, 4, 10, 12, 22 y 47), en la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, propiedad de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa el Director de la citada Repartición (fs. 1), los trabajos de inspección y actualización son impuestos por la autoridad de aplicación de las normativas vigentes en la República Argentina y por el manual del fabricante. Asimismo encuadra el gasto en la causal de excepción prevista en el Artículo 59°, inc. 4) de la Ley N° 6.970, para no afectar el normal funcionamiento de la aeronave.

Que a fs. 2 la Habilitación de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 3/4 obra Presupuesto N° 18-070, del 5 de enero de 2018, de la firma AVIASER S.A. quien cotiza la mano de obra por la suma de \$355.750.- (pesos trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta).

Que conforme a la documentación obrante a fs. 5/78, la firma AVIASER S.A., es Centro Autorizado de Servicio y Soporte al Cliente de Cessna y cuenta con la capacitación y las certificaciones necesarias para realizar las inspecciones y controles habituales de mantenimiento y es el proveedor de servicios autorizado como así también proveedor autorizado de repuestos fabricados por Cessna.

Que a fs. 83 interviene Contaduría General de la Provincia sin formular observación al trámite, y a fs. 86 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 101/102 (Dictamen N° 611/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma AVIASER S.A., con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la realización de trabajos de inspección (Fases 1, 2, 3, 4, 10, 12, 22 y 47), en la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, por la suma total de \$355.750.- (pesos trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta) en concepto de mano de obra, según Presupuesto N° 18-070 del 5 de enero de 2018 (3/4); quedando asimismo facultada la citada Dirección a emitir la Orden de Pago correspondiente, a favor de la

firma antes mencionada, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos), del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de le Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pUblíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 591 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 591/1, del 07/03/2018.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.014.000.- (pesos un millón catorce mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65022

**DECRETO 594 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 594/4 (MDS), del 07/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 706/425-GA-2.018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios para Anticipo de Gastos Determinados; por la suma total de \$300.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° del Decreto N° 2.348/4-MDS de fecha 02/08/2010, dispone que en caso de urgencia, cuando la intervención estatal no admite dilaciones por las características específicas del caso, el Ministerio de Desarrollo Social podrá otorgar subsidio en forma inmediata, debiendo posteriormente los responsables presentar comprobantes pertinentes a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 08 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto;

Que el Art. 89 inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1080/3-ME-07, dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados;

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 11 (Dictamen N° 531 del 26/02/2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Anticipos de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios por la suma de \$300.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS MIL), a favor del Programa 11: U. O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, destinado a afrontar el pago de los Subsidios que se otorguen en el marco del Artículo 9° del Decreto 2.348/4-MDS de fecha 02/08/2010, en virtud de lo considerado que antecede.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 595 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 595/14 (MGyJ), del 07/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 999/200-C-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán, Esc. Marco A. Padilla (h), eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 63, con asiento en la Ciudad de Banda del Río Salí, de la Escribana María Florencia Stesina; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Escribana Titular de dicho Registro, Esc. Susana Elisa Córdoba de Stesina.

Que a Fs. 04-14 se adjuntan antecedentes e informes de la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 16 glosa nota N° 237/14 (MGJyS) de fecha 14/11/2017 mediante la cual se solicita al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia el pertinente acuerdo para la designación de la Escribana Stesina.

Que a fs. 17-29 se agregan constancias e informes sobre la existencia de causas relacionadas a la escribana en los Fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo, Documentos y Locaciones, Juzgados de Cobro y Apremios, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Oficina de Sumarios con autores Desconocidos y Antecedentes Penales y Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones y dictamen del Ministerio Público Fiscal.

Que a Fs. 30 glosa Acordada N° 1455/17 de fecha 19/12/2017, por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo respectivo para la designación de la Esc. Stesina.

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por el artículo 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732 (Texto Consolidado), razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 33 (Dictamen N° 0443 del 16/02/2018), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana María Florencia STESINA, DNI N° 37.456.184, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 63 con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, a cargo de su Titular Escribana Susana Elisa Córdoba de Stesina, conforme a las prescripciones del artículo 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65030

**DECRETO 596 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 596/1 (SED), del 07/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 029/530-S-2018.-

VISTO, el Decreto 3.693/1 (SED) de fecha 8 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se autoriza al personal de la Secretaría de Estado de Deportes a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, y Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, entre los días 13 al 19 de Noviembre de 2017 y se otorga un adicional por única vez conforme a las previsiones del Art. 22 inc. 8) de la Ley 5.473, por la suma de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos) diarios,

Que atento a lo mencionado resulta necesario aclarar que el citado monto es diario,

Que corresponde se dicte el instrumento legal pertinente,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjese establecido que el monto fijado en el Art. 2° del Decreto N° 3.693/1 (SED) es diario.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 597 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 597/14 (SEDDHH), del 07/03/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos, Dra. Erica Brunotto, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 09 de Marzo de 2.018; y, CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que la citada funcionaria asista a una audiencia especial concedida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que tendrá lugar el día 09 de marzo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al efecto, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos, Dra. Erica Brunotto, D.N.I. N° 23.565.628, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de marzo con fecha de regreso prevista para el mismo día.

ARTICULO 2°: Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente Orden de Pago a fin de proveer a la mencionada funcionaria, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Bs. As. - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 190, Denominación Secretaría de Estado de Derechos Humanos, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°: Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Derechos Humanos.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 598 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 598/1, del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 24/110-C-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FIAD", Personería Jurídica N° 123/1949, con domicilio en calle Quilmes - Villa Fiad, mediante la cual solicita se otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto afrontar los gastos de reparación del techo de la cancha de básquetbol y el sistema de iluminación, siendo imprescindible la ayuda del Superior Gobierno de la Provincia, debido a los magros ingresos que reciben por parte de los afiliados, por la difícil situación económica que atraviesan.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FIAD", Personería Jurídica N° 123/1949, con domicilio en calle Quilmes - Villa Fiad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 599 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 599/1, del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 079/112-DG-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nomina de los agentes en actividad (fs. 01/02), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/22 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24 (Dictamen N° 437/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO - D.N.I. REPARTICION: VICTORIANO, Eduardo Lucas - 10.645.212 - Direc. de Materiales y Construcciones Escolares; ZELARAYAN, Juan Luis - 8.099.248 - Direc. de Materiales y Construcciones Escolares; ROCHA DE PALOMO, Ester del Valle - 10.552.524 - Dirección de Registro Inmobiliario; BRITO, Arsenia Rosa - 10.708.284 - Ministerio de Educación; FERRARI, Elena del Valle - 4.463.641 - Ministerio de Educación; BARON, Dora Inés - 10.552.826 - Dirección General de Rentas; JUAREZ, Marcelo del Jesús - 10.321.586 - Dirección General de Rentas; CORNEJO, Jesús Sebastián - 10.574.650 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos; GOMEZ, Carlos Rodolfo - 10.604.331 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos; MATIUSSI Ricardo Oscar - 10.461.308 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos; DUARTE, Segundo Aparicio - 10.579.971 - Dirección Provincial del Agua; LINARES, Gerardo Hipólito - 10.556.518 - Dirección Provincial del Agua; YAPURA, Calixto José - 10.574.623 - Dirección Provincial del Agua; VARGAS, Enrique Roberto - 10.708.398 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; GOMEZ Miguel Osvaldo - 10.982.998 ALDERETE Eusebio Eugenio - 10.321.577 - Dirección de Recursos Hídricos; LIENDO Eduardo Humberto - 10.820.160 - Dirección de Recursos Hídricos; TREJO Juan Carlos - 10.930.852 - Dirección de Recursos Hídricos; HERRERA Magdalena del Valle - 11.064.844 - Hogar del Discapacitado San

Benito; RODRIGUEZ, Roberto Marcos Abelardo - 8.067.583 Dirección de Niñez  
Adolescencia y Familia.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de  
supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la  
Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65021

**DECRETO 600 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 600/1, del 07/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 442/110-A-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la señora Clarisa Alberstein, D.N.I. N° 13.403.206, en representación de la Asociación Civil Trabagen del Barrio de Pompeya para el Desarrollo Comunitario, con domicilio constituido en calle Las Piedras N° 1.042, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a solventar los gastos que demandará la realización de 8 (ocho) Proyectos de Capacitación, 4 (cuatro) en el rubro gastronomía y (4) cuatro en violencia de género, destinado a personas de escasos recursos de distintas localidades de nuestra Provincia brindándoles una posibilidad de inserción en la sociedad, y ofreciéndole conocimientos detallados sobre uno de los problemas más frecuentes de los últimos tiempos como lo es la violencia de género.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Clarisa Alberstein D.N.I. N° 13.403.206, en representación de la Asociación Civil Trabagen del Barrio de Pompeya para el Desarrollo Comunitario, con domicilio constituido en calle Las Piedras N° 1.042, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$270.000.- (Pesos doscientos setenta mil). pagadero en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por un monto de \$90.000.- (Pesos noventa mil) cada una, a partir del mes de marzo del corriente año, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el citado importe en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65053

**LEY 9078 / 2018 LEY / 2018-03-19**

Ley N° 9.078

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 284 de la Ley N° 6203 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

Sustituir el Inciso 7, por el siguiente:

"Inciso 7: En casos de delitos de robo en la vía pública, cuando signifique un grave peligro psicofísico para la víctima o cuando sea evidente el aprovechamiento de las circunstancias de mayor vulnerabilidad de la víctima, ya sea en razón a su edad o condición (mujeres, menores, ancianos, discapacitados), o por los medios de movilidad utilizados o por las características del lugar del hecho. Específicamente se podrá dictar prisión preventiva por un plazo máximo de dos (2) años, en los términos del Art. 286, para aquellos desapoderamientos cometidos en la vía pública, mediante la utilización de motocicletas, o cualquier tipo de transporte o vehículos en general"

Incorporar como Inciso 8, el siguiente texto:

"Inciso 8: Cuando se cometan desapoderamientos en casas, viviendas, oficinas o lugares cuya residencia sea temporaria ante la ausencia de los propietarios o de sus ocupantes, en cualquiera de las figuras penales de los Artículos 164 y 167, incisos 3 y 4 del Código Penal".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.078.-

San Miguel de Tucumán, marzo 19 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

**RESOLUCIONES 14 / 2018 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE / 2018-01-16**

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. RESOLUCIÓN N° 14 (DMA), del 16/01/2018.

Expte. N° 279/620DMA2017.-

VISTO:

La Ley N° 8177, el Decreto Reglamentario N° 203/9 MDP 2010 del 08/02/10, y el expediente de referencia por el cual se tramita el procedimiento de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto Planta de Clasificación, Tratamiento y Valorización de Residuos Secos, de titularidad del Municipio de Tafí Viejo y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 344/(DMA), del 18/010/17, se adoptó el procedimiento de Consulta Pública sobre el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto Planta de Clasificación, Tratamiento y Valorización de Residuos Secos, de titularidad del Municipio de Tafí Viejo, presentado ante la Dirección de Medio Ambiente bajo expediente N° 282/620 M 2017.

Que, conforme al art. 2° de la citada resolución, los interesados podían tomar vista, solicitar copia, y realizar presentaciones referidas al Estudio de Impacto Ambiental durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al tercer día de publicación de la Resolución N° 255/(DMA)/17 en el Boletín y Oficial de la Provincia y de la publicación, por parte de la Municipalidad de Tafí Viejo, del aviso en un diario de amplia circulación en la Provincia.

Que a fjs. 67/70 consta la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde el 24/10/17 al 26/10/17.

Que, asimismo, en cumplimiento del art. 12° del Decreto N° 203/9 MDP 2010, a fj. 71 obra Orden de Publicidad en el diario La Gaceta N° 101586/2017 por tres días desde el 23/11/17 al 25/11/17, con el siguiente texto, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 344/(DMA)/17, art.5°: Procedimiento de Consulta Pública sobre el Estudio de Impacto Ambiental Proyecto: Planta de Clasificación, Tratamiento y Valorización de Residuos Secos, de titularidad del Municipio de Tafí Viejo. Presentada en la Dirección de Medio Ambiente bajo Expediente N° 282/620 M 2017. Por 30 días hábiles, por Resolución N° 344/(DMA) del 18/10/17. Los interesados podrán solicitar vista y/o copia del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto hasta las 10:00 hs del día viernes 12 de enero de 2018 (con cargo extraordinario) en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, ubciadas en calle Brígido Terán N° 650, San Miguel de Tucumán y en las oficinas de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad de Tafí Viejo, ubicadas en calle San Martín N° 130 de la ciudad de Tafí Viejo, de lunes a viernes, de 8.00 hs a 13.00 hs.

Que el plazo de 30 días hábiles del art. 2° debe computarse desde el día lunes 27/11/17 hasta las 10:00 hs del día lunes 15/01/18 (con cargo extraordinario).

Que se ha dado cumplimiento al requisito reglamentario de publicar el Estudio de Impacto Ambiental en la página web de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente [www.sematicucuman.gov.ar](http://www.sematicucuman.gov.ar), desde el día 24/10/17 a la fecha.

Que en el transcurso del plazo de 30 (treinta) días hábiles no se registró en la Dirección de Medio Ambiental ni en la Municipalidad de Tafí Viejo ninguna solicitud de vista y/o copia de las actuaciones de referencia ni tampoco ninguna presentación administrativa referida al Estudio de Impacto Ambiental.

Que, habiéndose cumplido el plazo legal, corresponde dar por concluido el procedimiento de Consulta Pública en trámite.

Por ello, de acuerdo al Dictamen Legal a fjs. 72/73,

LA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Consulta Pública sobre el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto Planta de Clasificación, Tratamiento y Valorización de Residuos Secos, de titularidad del Municipio de Tafí Viejo, presentado ante la Dirección de Medio Ambiente bajo expediente N° 282/620 M 2017, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 8177, de Gestión Integral de RSU y el Decreto Reglamentario N° 203/9 MDP 2010, del 08/02/10.

ARTICULO 2°.- Remitir la presente resolución y las actuaciones de referencia al Consejo Provincial de Economía y Ambiental, a fin de la continuidad del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Municipalidad de Tafí Viejo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aviso número 65045

**RESOLUCIONES 179 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65046

**RESOLUCIONES 180 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65047

**RESOLUCIONES 181 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65048

**RESOLUCIONES 182 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65049

**RESOLUCIONES 186 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-21**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65050

**RESOLUCIONES 235 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-28**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65051

**RESOLUCIONES 236 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-28**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65052

**RESOLUCIONES 238 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-28**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 32 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 32/18, del 16/03/2018.

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RG (DGR) N° 22/18 se introdujeron modificaciones en los regímenes de percepción y retención establecidos por las normas citadas en el Visto;

Que como cuestión primordial se dispuso la publicación de los porcentajes que corresponde aplicar a cada sujeto pasible en el padrón de contribuyentes, en la nómina Coeficientes RG 116/10 y sus respectivos archivos;

Que para determinar los citados porcentajes, la norma prevé la aplicación de un mecanismo que reglamentará esta Autoridad de Aplicación, motivo por el cual corresponde proceder a establecer el mismo mediante el dictado del acto administrativo respectivo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer el mecanismo que utilizará esta Autoridad de Aplicación para determinar los porcentajes de percepción y retención que corresponderá aplicar con relación a cada contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en particular, incluso aquellos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, que resulten sujetos pasibles de alguno de los regímenes normados por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias y normas complementarias.-

Lo establecido en la presente resolución general resulta de aplicación para los contribuyentes que acrediten inscripción en los términos establecidos por la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, como así también para los contribuyentes incluidos en la nómina Coeficientes RG 116/10.-

Artículo 2°.- La determinación de los porcentajes de percepción y retención, será efectuada por esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS durante el mes calendario inmediato anterior a cada trimestre del año calendario y regirá hasta el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre o 31 de diciembre -respectivamente- de cada año.-

Dicha determinación se realizará sobre la base de la información con la que cuenta esta Autoridad de Aplicación al momento de ejecutar los procesos correspondientes.-

Artículo 3°.- A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior se tomará en consideración, entre otros parámetros, la información que surja de las declaraciones juradas que se hubieren presentado con relación a los últimos

cuatro (4) anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vencidos al penúltimo mes calendario inmediato anterior a aquel en el cual se efectúa el cálculo de los porcentajes de percepción y retención.-

Artículo 4°.- Para la determinación de los porcentajes se tendrá en cuenta la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, vigente para el trimestre calendario de que se trate, de las actividades desarrolladas por el sujeto alcanzado por la percepción o retención que surgen de lo dispuesto en el artículo anterior. -

Cuando no exista información registrada ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, vigente para el trimestre calendario de que se trate, de la actividad principal que surja de la respectiva constancia de inscripción en el citado tributo.-

Artículo 5°.- El porcentaje determinado conforme el mecanismo establecido por la presente resolución general no resulta de aplicación para los concesionarios o agentes oficiales de venta de automotores y motocicletas nuevos (cero kilómetro), en los casos previstos en el inciso a) del apartado Obligaciones del Anexo III de la RG (DGR) N° 86/00 y en los previstos en la RG (DGR) N° 30/17. En tales supuestos resultarán de aplicación los porcentajes allí establecidos.-

Artículo 6°.- Los porcentajes consignados en la nómina Coeficientes RG 116/10 son los que surgen conforme el mecanismo establecido por la presente resolución general, operando la reducción prevista en el sexto párrafo del artículo 3° de la RG (DGR) N° 86/00 y en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 3° de la RG (DGR) 23/02, según corresponda.-

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resulta de aplicación cuando el coeficiente consignado en la referida nómina sea igual a cero (0). En tales casos el porcentaje será del cero coma ciento setenta y cinco por ciento (0,175%).-

Artículo 7°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente reglamentación, esta Autoridad de Aplicación podrá fijar de oficio porcentajes de percepción y retención distintos de los que pudieran resultar de los mecanismos de cálculo establecidos en los artículos anteriores.-

Artículo 8°.- Siendo el 1° de abril de 2018 la fecha de entrada en vigencia de las normas que establecen los porcentajes de percepción y retención en las nóminas Padrón de Contribuyentes y Coeficiente RG 116/10, los respectivos archivos se encontrarán disponibles para su transferencia desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), a partir del día 16 de Marzo de 2018.-

Artículo 9°.- Lo establecido por la presente resolución general tendrá vigencia para la determinación de los porcentajes de percepción y retención que corresponderá aplicar a partir del 1° de abril de 2018, inclusive.-

Artículo 10°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 213285

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N°: 3196/10, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Barrionuevo Alfredo, sobre el siguiente inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya N° 720 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario 137.923, Circ. 1, Sec. 12, Matricula 3738, N° de Orden 3778, Mza. 41 A, Parcela 11.- En los mismos cítese a Juan José Bobba y Ana Sansone Vda. de Bobba y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 08 y V 21/03/2018. \$2796. Aviso N° 213.285.

Aviso número 213542

**JUICIOS VARIOS / CANTO NESTOR EDUARDO C/ CASTILLA JOSE ANDRES,  
BARRIONUEVO MARCELO Y ARZOBISPADO DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

POR 2 DIAS - Se hace saber a los herederos de José Andrés Castilla que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Rodolfo Eugenio Torres -Juez P.T.; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "CANTO NESTOR EDUARDO C/ CASTILLA JOSE ANDRES, BARRIONUEVO MARCELO Y ARZOBISPADO DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO", Expediente N° 680/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre De Derechos: San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas obrante a fs. 172, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, citase a los herederos del co - demandado José Andrés Castilla a fin de que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.- A fin de evitar futuras nulidades, notifíquese el presente en el domicilio de Avda. Sáenz Peña n° 530 de ésta ciudad y paralelamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.- Personal.- SGG-680/16 Dra. Olga Yolanda Medina - Jueza Subrogante". San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán. E 19 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.542.

Aviso número 213515

**JUICIOS VARIOS / CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Trámite Del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS DE MACOME MARIA JIMENA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1785/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando a la demandada Peñalba Arias De Macome María Jimena que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2017. Téngase presente y agréguese la copia de la cédula recepcionada por Inspección de Juzgados de paz que se adjunta. Atento a lo solicitado en la presentación que antecede y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, notifíquese a la accionada: Peñalba Arias de Macome María Jimena el proveído de fecha 8/3/2016, mediante la publicación de edictos, libre de derechos, el boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. (Art. 21 del C.P.L.). ABP1785/15 San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase a la letrada Rosa Ubelina Serrano, por presentada, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos María Jimena Peñalba Arias De Macome, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1785/15. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez".- San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017. Secretaria.- 1785/15 Se Hace Constar que El Presente Es De Libre De Derechos. Dra. Valeria Iramain, sec. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.515.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA OMAR OSCAR VS DISTRIBUCIONES NOA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA OMAR OSCAR VS DISTRIBUCIONES NOA SERVICIOS y SUAREZ RODOLFO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1623/12.- Se han dictados los presentes proveidos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 26 de febrero de 2018.- Previamente notifíquese al actor en su domicilio real de la sentencia definitiva de fecha 06/07/17 y a los demandados por edictos en el boletín oficial por el termino de tres días, conforme lo establece el art 22 CPL. - Edictos .- 1623/12. ROC - Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2017 .- ... Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda entablada por el Sr. Figueroa Omar Oscar DNI N° 24.262.110 contra Juarez Rodolfo Enrique de conformidad a lo considerado, condenándose al pago de la suma de \$316.987,88 (pesos trescientos dieciseis mil novecientos ochenta y siete con 88/100) en concepto de: indemnización por antigüedad, preaviso, SAC sobre preaviso, Indemnización por vacaciones no gozadas, SAC proporcional, SAC sobre vacaciones no gozadas, multa art 15 ley 24.013, con base en la jornada laboral completa de 8 hs. según CCT 130/75, suma que deberá ser depositada en el plazo de 10 días de ejecutoriada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 147 y concordantes del C.P.L., en una cuenta abierta en el Banco Tucumán sucursal Tribunales a nombre del actor y como perteneciente a esta causa, Juzgado y Secretaría.- II.-Imponer costas a la parte demandada Juarez Rodolfo Enrique, vencida en autos, según lo expresado.- III.- Regular honorarios del letrado del actor Dr. Lescano Gustavo Fernando por la suma de \$58.000 pesos cincuenta y ocho mil. IV.- Planilla fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 1623/12MGB. Regístrese, Archívese y Hágase Saber.- Ante mi: Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina.- San Miguel de Tucumán 13 de marzo del 2018.- Secretaria. Fdo.- Dr Pablo Federico Alfonso, sec. Libre de Derecho. E 16 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.507.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo de La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 3052/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Líbrese Oficio al Boletín Oficial - Libre de derechos y todo formulario.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez - 3052/10.RRL. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2012.- Téngase por ampliada la demanda. 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase a la letrada María Catalina Parisi (A.2410) como apoderado de Cesar Augusto Gómez en mérito al poder Ad Litem adjunto. Permítase actuar a la letrada Luisa Graciela Contino como patrocinante. 3) Citase a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4) 5) 6) 7). Fdo. Dra. Delicia Legname-Juez;.-3052/10.MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: " El Sr. Cesar Augusto Gómez DNI N° 33.139.856, inicia acción en contra de Transporte Cabrera E Hijos con domicilio en calle Venezuela n° 644 de esta ciudad; por la suma de \$59.693,74 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y cuatro ctvs.-) en concepto indemnización por antigüedad; preaviso; S.A.C. s/Preaviso; Trece días mes de Enero/09; integración mes de despido; Haberes mes de Diciembre /08; Vacaciones proporcional/08; S..A.C. 2° Semestre/08; S.A.C. 1° Semestre/08; S.A.C. 1° y 2° Semestre/07; Indemnización Art 80 LCT modificado por el Art. 45 ley 25345; Sanción Art. 8 y 15 Ley 24013; Sanción art 2 Ley 25323; Asignaciones no remunerativas desde Enero/07 a Diciembre /08 inclusive, con más sus intereses, gastos y costas".- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretaria Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.592.

Aviso número 213568

**JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y  
LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Gustavo Labitzke Presti que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1652/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2018.- Convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 del CPL para el 17 de abril de 2018 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incompetencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. secretaria.- E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.568.

Aviso número 213596

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del DR Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN", Expediente N° 589/15.- Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán 28 de agosto de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Arce Walter Fabián haciéndole conocer que las futuras notificaciones se harán de acuerdo a lo prescripto por el Art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a pruebas Art. 68 del C.P.L. ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro del quinto día de notificado. Personal 589/15 - GBS. Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Ricardo Bertolino.- Secretario Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.596.

Aviso número 213513

**JUICIOS VARIOS / MEDINA CARMEN CRUZ - DORADO CIRIACO ALBERTO S/  
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de JOSE BERNARDO DORADO (M.I. N° 14.120.101, fallecido en fecha 02/01/2016) el siguiente proveído en el juicio caratulado "MEDINA CARMEN CRUZ - DORADO CIRIACO ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10507/16 /// "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Atento a las constancias de autos, a lo normado en el art.159 del C.P.C. y a los fines de evitar futuras nulidades; previo a todo trámite, Notifíquese a los herederos de Jose Bernardo Dorado, por medio de edictos a publicarse por 3 días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$694,80. Aviso N° 213.513.

Aviso número 213479

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA  
CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10".-, se hace saber a la Sra. Fares, Maria, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2017.- 1) ... 2) A fin de evitar ulteriores nulidades, advirtiéndolo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 45 y 68 y conforme las previsiones de arto 284 inc. 5 del C.P.C., previamente notifíquese el decreto de 04/08/14 (suspensión de términos) a la codemandada Fares Maria por Edictos por el término de 5 días, al solo fin de su conocimiento atento a que la misma no es parte en el presente Incidente. 3) ... - San Miguel de Tucumán 4 de agosto de 2014. Téngase por apersonado al letrado Sergio Eusebio Holgado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. Del incidente de caducidad deducido, córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco días. Suspéndanse los términos que estuvieran corriendo, a partir de la fecha del cargo que antecede. Términos que se reabrirán automáticamente una vez resuelta la caducidad deducida. Personal. Secretaría. 27 de octubre de 2017.- E 15 y V 21/03/2018. \$1.487. Aviso N° 213.479.

**JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 391/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de diciembre de 2017.- Agréguese el Oficio n° 1734 debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento a las constancias de autos: Cítese a Lockley Antonia Josefa del Valle y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 22 de julio de 2015, se presenta el Sr. Pacheco Enrique Miguel, DNI N° 18.158.647, con domicilio real en El Cercado - Km 7, sobre ruya 325 a 100 metros, departamento Monteros, provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Dante Moreno, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Cercado, Ruta Provincial n° 325 Km 7, departamento Monteros, provincia de Tucumán, cuyos linderos son: Norte: Ruta 325, al sud-este: con propiedad de Pacífico Argañaráz y al sud-oeste con camino vecinal, superficie de 2129.7495 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 145.416, M: 21.761 ,C:I, S:K, L: 201, P: 103 B. Señala que hace más de 40 años su madre, la Sra. Celia Bernardina Santillán, adquirió el inmueble a su antiguo propietario en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, manifestando que la posesión del inmueble lo ejercicio primero su madre y a partir de los 18 años el actor, contando dicho inmueble con todos los impuestos pagados.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 5 de febrero de 2018.- RH.- Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Sec. E 14 y V 27/03/2018. \$5.050. Aviso N° 213.428.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/  
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15".-, se hace saber al Sr. MANNINO JOSE ALBERTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/10/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-2730/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio Ley 22.172.-, al co-demandado Mannino Jose Alberto, con domicilio en Herrera 937, Río Grande, Tierra del Fuego, haciéndose constar que el letrado Juan Pablo Stein M.P. N° 5890, M. FED. T°99, F°80, se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente.- BARROSL - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- I) Agregúese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. III) Al pedido de intimación al co-demandado previamente indique el presentante la persona facultada que diligenciará el Oficio Ley 22.172. SMS 2730/15 - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.674,00 y \$1.534,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- IV) Atento a lo solicitado autorizase a la Dra. Valeria Reynoso, M.P. N° 8044 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.- 2730/15 SMS - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 20 de diciembre de 2017. E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.294.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14".-, se hace saber a la empresa SIPRAC S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - Mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de noviembre de 2017.- E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.280.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13".-, se hace saber a la empresa United Stars Entertainment S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-2569/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dos Mil Quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, y al letrado Federico Carlos Marcelo Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos ( \$892.-) en concepto de IVA.-. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2018. E 13 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.396.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ALL MUSIC S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ALL MUSIC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5439/10".-, se hace saber a la empresa All Music S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/03/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-5439/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2011.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de All Music S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con Ochenta y Seis Centavos- (\$193.234,86), En Concepto de Capital, Con Más Sus Intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la Suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con Ochenta y Ocho Centavos- (\$20.965,88-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 19 de diciembre de 2017. Dra Claudia Lía Salas de Zossi, sec. E 14 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.443.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIAS MONICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias, Mónica Susana, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR- C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9632/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2017. Téngase presente. Confecciónese nuevo edictos conforme se dispone en proveído que antecede.-.- Fdo Dra Ana María Antun de Nanni- Juez - COA-9632/06. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana María Antun de Nanni Juez - EVI-9632/06. ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Arias Mónica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$186.081,94(pesos: ciento ochenta y seis mil ochenta y uno con 94/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$18.747.- (pesos: dieciocho mil setecientos cuarenta y siete).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi marón, sec. E 14 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.442.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7093/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guia Laboral Servicios S.A. -CUIT N° 33-71252133-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7093/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/3/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - Evi-7093/15. ///San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R. en contra de Guía Laboral Servicios S.A. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$14.318,29(pesos: catorce mil trescientos dieciocho con 29/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo.Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2017.-MJF. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.492.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Industrias Metalurgicas Imperio S.A. -CUIT N° 30-58020832-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4950/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/8/2017, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4950/17. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$254.298,52 y \$76.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.534.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JAPAN PARTS S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Japan Parts S.R.L. CUIT N° 33-70778442-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JAPAN PARTS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4378/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/9/2009, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2009. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$75.324,70 y \$22.000,00, en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2016.- E 14 y V 20/03/2018.- Libre de Derechos. Aviso N° 213.437.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Los Negros Gourmet S.R.L. -CUIT N° 30-71199069-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2113/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Dias, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2113/16. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.492,08 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- LAS 2113/16.- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017.- E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso n° 213.496.

Aviso número 213527

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8266/16,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Juan Alberto Rivadeneira -DNI N° 21.920.312, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8266/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8266/16. ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.112,19 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Gonzalo Paez De La Torre Mat 7402.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 8266/16. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.-MJF. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.527.

Aviso número 213535

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vizchi Miguel Angel - DNI N° 11.708.387, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2348/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/7/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2016.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Vizchi Miguel Angel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$18.000,00 (pesos: dieciocho mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.535.

Aviso número 213438

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a WOODERLAND S.R.L. -CUIT N° 30-71013919-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4138/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/07/2012 fs. 12, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.015,83 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas, que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017.- E 14 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.438.

Aviso número 213452

**JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018... Resuelvo: Fijar el día 22 de noviembre de 2018 a hs. 12:00, para que se celebre en la sede del juzgado la Audiencia Informativa, y el 30 de noviembre de 2018 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta por cinco días. Hágase Saber.- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 14 y V 20/03/2018. \$881. Aviso N° 213.452.

**JUICIOS VARIOS / SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Free Wat S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2012/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2017.- En atención a las constancias de autos y bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada Free Way S.R.L. mediante edictos de la providencia de fecha 12/12/2016.2012/16-.- "San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016.- En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dra. Estela del Valle Palacio por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 198, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito de demanda, cítase y emplácese a Free Way SRL, en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de quince (15) días se apersona a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el arto 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal.- BCD-2012/16 Se hace constar que la demanda es iniciada por el Sr. Sotelo Antonio Miguel contra Free Way S.R.L por la suma de \$ 156.797,35 (pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete con 35/100 centavos) San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2018. Secretaria.- 2012/16 GC. Libre de Derechos. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.508.

**JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Alarcon Gladys del Valle, CUIT N° 27-16686282-0, que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1249/16, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial el informe que surge de la cédula de fs. 45, en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Alarcon Gladys del Valle el proveído de fecha 19-09-2016 (fs. 28) mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de Cinco Días, haciéndoselo saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL)" y "San Miguel de Tucumán 19 de septiembre de 2016 (...) En su mérito y atento las constancias de autos: cítese y emplácese a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.- A la prueba documental ofrecida; téngase presente para su valoración oportuna.- A la prueba de informe; reitérese en la etapa procesal oportuna (...). Se hace constar que la demanda fue interpuesta el día 12/08/16 por la Sra. Soledad Fátima Elizabeth Toledo, DNI N° 27.799.647 mediante su letrado apoderado, Dr. Juan José Córdoba, MP 6449 en contra de la Sra. Gladys del Valle Alarcón, con domicilio en calle San Martin 451 de la ciudad de San Miguel de Tucumán por la suma de \$ 110.074.56 o en lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con mas sus intereses, gastos y costas que surgen de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad; Indemnización sust. Preaviso omitido; Integración mes de despido; días trabajados mayo 2.015; S.A.C. prop. 1° Sem 2.015; S.A.C. s/ preaviso omitido; S.A.C. s/ Integración mes de despido; vacaciones proporcionales 2015; indemnización art. 1 Ley 25.323; indemnización art. 2 ley n° 25.323; indemnización art. 80 LTC y salarios adeudados de marzo y abril de 2.015. La demanda se funda en los siguiente hechos: a) Relación de Trabajo: 1) Fecha de Ingreso: Que la Sra. Soledad Fátima Toledo ingresó a trabajar para la Sra. Gladys del Valle Alarcón en marzo del año 2.013, cumpliendo tareas como Ayudante de Cocina en el Bar de su propiedad de nombre comercial "Restobar El Plaza". La relación laboral se extendió en forma ininterrumpida y permanente hasta el día 06/05/15 fecha en la cual se niega el ingreso a la actora al trabajo, por lo que intimó a los fines de que se aclare su situación laboral y se proporcione tareas. Ante el silencio de la patronal, la actora se da por despedida en fecha 20/05/15 por exclusiva responsabilidad de la demandada. Durante la relación laboral, la Sra. Soledad Fátima Toledo actuó con total diligencia, responsabilidad y dedicación, tanto así que no hay antecedentes de

ningún reclamo por parte de la patronal ni razón de ningún tipo para justificar la actitud de la empleadora. 2) Jornada y Horario de Trabajo: La jornada de trabajo se extendía de Lunes a Viernes de 06:00 a 15:00 hrs. y Sábados de 07:00 a 16:00 sin que sean abonados los días feriados y horas extras efectivamente trabajadas. 3) Tareas cumplidas bajo dependencia: Durante la vigencia de la relación laboral la Sra. Soledad Fátima Toledo realizaba labores de Ayudante de Cocina en el Bar de nombre comercial "Restobar El Plaza". 4) Carácter del Contrato de Trabajo: La relación laboral que vinculaba a la Sra. Soledad Fátima con la parte demandada era de dependencia, de carácter permanente y estable, desempeñándose la actora con el mayor esmero, colaboración, diligencia y solidaridad. La actora no contaba con Obra Social ni se le efectuaban aportes y contribuciones destinados al SUSS, ni contaba con ART y demás consecuencias del trabajo mal registrado. 5) Ámbito físico del Desempeño: La Sra. Soledad Fátima Toledo se desempeñó desde el inicio de la relación laboral en el Bar de nombre comercial "Restobar El Plaza" ubicado en calle San Martín 451 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y hasta la extinción de la relación laboral. 6) Remuneración y Forma de Pago: Que como contraprestación a sus trabajos, la remuneración mensual abonada era por debajo del haber establecido para la actividad y la categoría. 7) Categoría Profesional y Capacitación recibida: La Sra. Soledad Fátima Toledo, atento a las labores desarrolladas, debió de ser categorizada como "Categoría 3 Ayudante de Cocina" cayendo bajo la Orbita de Convenio Colectivo de Trabajo N° 479/2.006 (Gastronómicos) Así también, no recibió ningún tipo de capacitación por parte de sus empleadores. 8) Despido Indirecto: En fecha 06/05/15 no se le permite el ingreso a la actora al puesto laboral por lo que intimó mediante Telegrama ley 23.789, CD 367740585 a los fines de que se aclare su situación laboral y otorguen tareas, asimismo solicitó que se registre la real relación laboral entre las partes y el pago de sueldos adeudados, todo bajo apercibimiento y refiriendo extremos de la relación que los vinculaba. Ante el silencio de la patronal, la actora se da por despedida en fecha 20/05/15 por exclusiva responsabilidad de la empleadora mediante Telegrama Ley 23.789 CD 367744352 solicitando el pago de los rubros indemnizatorios y de lo adeudado, ingreso de aportes, contribuciones y entrega de certificación de servicios. Ante el absoluto silencio de la patronal, remite Telegrama Ley n° 23.789 CD 342564350 de fecha 02/06/15 notificando que concretaría acciones judiciales incementándolas con las indemnizaciones de los arts. 1 y 2, ley n° 25.323 y art. 80 de la LTC. A consideración de la parte actora, la conducta de la demandada importa la violación de los siguientes principios laborales: 1) Principio de Buena Fe: en cuanto el deber de las partes a obrar de manera leal y prudente, normado por el art. 63 de la LTC. 2) Principio de Continuidad: ya que se lesiona lo establecido por el art. 10 de la LTC por el cual existe una expectativa de conservar el empleo mientras se cumplan las normas contractuales, elemento que beneficia tanto al trabajador como a la patronal. 3) Deber de Ocupación en cuanto se deja de garantizarle la ocupación efectiva al actor en autos. Derecho: Se funda la presente demanda en la Ley de Contrato de Trabajo (20744 y mod.), 24013; 25013; 25323; 25345 C. C. N° 479/2.006 doctrina y jurisprudencia aplicable. Documentación agregada: Como prueba instrumental se agrega la siguiente documentación original: a) Poder ad-litem; b) Telegrama ley n° 23.789 CD 367740585 de fecha 07/05/12; c) Telegrama ley n° 23.789 CD 367744352 de fecha 20/05/15; d) Telegrama ley n° 23.789 CD 342564350 de fecha 02/06/15; e) Denuncia

ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia mediante expte. n° 5921/181 letra T 2.015. Petitorio: Por todo lo expuesto, la parte actora pide: a) Se la tenga por presentada en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal; b) Se tenga por iniciada la demanda de cobro de pesos en contra de Gladys del Valle Alarcón; c) Se tenga por acompañada la documentación agregada; d) Se haga lugar a la demanda.''.-JMA 1249/16.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza''. San Miguel de Tucumán, 09 de Marzo de 2018. Secretaria. Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 15 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.480.

Aviso número 213388

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 3423/321-V-2015

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: OBRA: "RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO LA MAGO I", Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 10/04/2018, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 040/3 (S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 26/06/2018. E 19 y V 22/03/2018. Aviso N° 213.388.

Aviso número 213425

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 946/234-M-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de 1 unidad de Materiales para Cerramientos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 16 y V 21/03/2018. Aviso N° 213.425.

Aviso número 213426

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente n° 2275/234-R-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de Herramientas para el Personal - Zona Lules y Yerba Buena, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 16 y V 21/03/2018. Aviso N° 213.426.

Aviso número 213597

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES EXPTE. N° 243.219/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a licitación Pública

Resolución N° 0336/SOP/18

Expte. N°: 243.219/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adjudicar la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINAS CAMIONES y CAMIONETAS." (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 28/03/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$579,60 (Pesos: Quinientos Setenta y Nueve con 60/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 20 y V 21/03/2018. \$351,60. Aviso N° 213.597.

Aviso número 213547

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -  
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente N° 41/2018.

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: 1 Unidad de Adquisición de Insumos de Genética Forense. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 04/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/04/2018. Inclusive. Fdo. María Carolina Collado, Pro Secretario. Dpto. Compras. E 19 y V 22/03/2018. \$524,80. Aviso N° 213.547.

Aviso número 213582

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Publica

Resolución N° 0337/SOP/18

Expte. N°: 240.192/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adjudicar la provisión de 500 Tn. de Asfasol 70/100 y 100 Tn. se Emulsión EBCR (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 28/03/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$13.200,00- (Pesos: Trece Mil Doscientos con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 20 y V 21/03/2018. \$389,60. Aviso N° 213.582.

Aviso número 213602

**REMATES / BBVA BANCO FRANCES S.A**

Martillera Silvia Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por cuenta, orden y en nombre de BBVA BANCO FRANCES S.A., la martillera pública Silvia Albornoz, rematará el día Miércoles 28 de Marzo de 2016 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado en calle Las Piedras 383, S. M. de Tucumán, el siguiente bien prendados a su favor: Un tractor, marca Case, tipo Tractor, modelo JX95 4x4, año 2009, motor marca Case Nro. 164192, marca de chasis Case Nro. de chasis HFJ057018, Dominio BWF54, de propiedad de AGRO PECUARIA DEL PILAR S.R.L., con domicilio en Marconi 147, Bella Vista, Leales, Tucumán.- El remate se realizará de conformidad a lo prescripto por el Art. 39 de la ley 12.962 (prenda), y cctes. del Cód. Civil y Comercial, y a lo pactado en el contrato prendario. Se rematará sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta, el importe de compra más comisión al martillero 10%, ley de sellos 3%, y 0,5% de art. 60 inc. c) de la ley provincial N° 7268, siendo además a su cargo las deudas que tuviera el bien prendado en conceptos de impuestos y/o contravenciones como así también los gastos y trámites para el cambio de titularidad, quedando desobligado el depositario judicial de toda responsabilidad, tanto civil como penal desde el momento de entrega del vehículo al comprador. Mayor información martillera Silvia Albornoz, cel 155902265.- E 20 y V 22/03/2018. \$832,20. Aviso N° 213.602.

**SOCIEDADES / ACCION DEPORTES SRL**

POR 1 DIA - Razón Social "ACCION DEPORTES SRL" (nuevo texto ordenado), Expte: 4113205-A-2017. San Miguel de Tucuman 14/03/2018. Se hace saber que por Expediente N° 1361205-A-2017, se encuentra en trámite la inscripción del nuevo texto ordenado de contrato social de fecha 15/01/2018 - El cual es el siguiente: Nuevo texto ordenado del contrato social de "ACCION DEPORTES SRL" En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los quince días del mes de Enero del año 2018, se reúnen las siguientes personas físicas; 1) Escobar Ana Carolina, argentina, soltera, DNI N° 25.498.282, Licenciada en Administración de Empresas, nacida el 06 de Setiembre de 1976, edad 41 años, con domicilio en Bolivar 802 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y 2) Escobar José Luis, argentino, casado, DNI N° 24,671.016, Licenciado en Economía, nacido el 28/04/1974, edad 42 años, con domicilio en Salas y Valdez n° 130 de Yerba Buena. Acuerdan el siguiente nuevo texto ordenado de contrato social de Accion Deportes SRL: Primera: Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "ACCION DEPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Tucumán, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar del País. Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales. Cuarta: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos del rubro Deportes, ropa deportiva, calzados, vaquería, e indumentaria general, perfumería, regalería, juguetería y librería, pudiendo asimismo, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto. b) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus modalidades, de la agricultura, ganadería, forestación, comercialización, y/o industrialización de todos los productos derivados de esta actividad. e) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. d) TRANSPORTES: La realización de fletes de todo tipo de mercadería, de media, corta o larga distancia, en vehículos propios de de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Quinta: Medios para cumplir con el objeto social. A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y la ley. Así podrá para sus fines por ejemplo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y formalizar cualquier convenio o contrato con objeto lícito, realizar toda clase de operaciones, giros, endosos de letras,

vales o pagaré, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros aceptando las condiciones de las leyes y reglamentos orgánicos que la rijan, conferir poderes especiales incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera necesaria, etc.- Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00) que se dividen en 100 cuotas sociales de pesos (\$100,00) cada una- Los socios integraron el 100% del capital social en efectivo. A la socia Escobar Ana Carolina le corresponde la cantidad de 75 cuotas sociales (75% del capital social) y al socio. Escobar José Luis le corresponde las 25 cuotas restantes (25% del capital social). Septimo: Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. El mismo tiene todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos comprendidos en el objeto social. Durará hasta que la reunión de socios decida lo contrario.- Octava: Convocatoria a la Asamblea: La reunión de socios puede ser convocada por cualquiera de ellos para cuando cualquiera de ellos, cuando razonablemente se lo estime necesario para interiorizarse de la marcha de la Sociedad. La convocatoria se hará a través de la Gerencia, que deberá arbitrar los medios necesarios para la asistencia de todos los socios.- Novena: Libro de Actas: Las reuniones de socios se documentarán en un Libro de Actas llevado al efecto, rubricado por el Sr Juez de Comercio.- Decima: Distribución de utilidades: Las utilidades o ganancias líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinarán a) Reserva Legal el (5%) de sus utilidades líquidas, hasta completar el (20% )del capital social. b) Para las remuneraciones de los socios gerentes c) el saldo estará a disposición de la reunión de socios quien resolverá el destino a darse del remanente. La reunión de socios podrá disponer de reservas especiales. Undecima: Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año, y dentro de los siguientes cuatro meses deberá practicarse el Balance Anual y confeccionarse la documentación contable exigida por la Ley de Sociedades Comerciales, a fin de ser sometido a la aprobación de la Reunión de Socios.- Decimo Segundo: Cesión de Cuotas Sociales: en caso de que alguno de los socios quisiera ceder su participación en la sociedad se establecen las siguientes condiciones: a) La cesión entre socios es libre, b) la cesión a favor de un tercero, requiere el previo ofrecimiento a el o los socios que permanecen en la sociedad, de las cuotas que se pretenda enajenar, c) debe concederse opción preferente a esos socios para la adquisición de las cuotas que se pretende enajenar. d) En caso de discrepancia sobre los valores de las cuotas, las partes se someten al arbitraje de un arbitro que deberá laudar sobre las discrepancias que pudieran producirse en el carácter de amigable componedor. Decimo Tercera: Disolución y liquidación: en caso de disolución de sociedad, se desempeñará como liquidador el gerente de la misma salvo acuerdo en contrario.- Decimo Cuarta: Gestión ante el Registro Público del Comercio: se autoriza a cualquiera de los socios, y/o al CPN Adrian Rivera Bono, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Publico de Comercio y a efectuar todas las diligencias necesarias para dejar constituida la sociedad, confirmando los efectos del mandato en forma legal. También se le autoriza a solicitar y suscribir toda la documentación a los efectos de la inscripción en la Administración Federal de

Ingresos Publicas, Dirección General de Rentas de Tucumán y Municipalidad o comuna que corresponda. Además en este acto Acuerdan: I) Sede: establecer la sede social en Av Alem n° 30] de la localidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, II) Gerente: designar gerente titular a la Srta Escobar Ana Carolina, argentina, soltera, dni 25.498.282, y con domicilio en calle bolivar 802 San Miguel de Tucumán.- En el lugar y fecha arriba indicados se firmar dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. E y V 20/03/2018. \$1.570. Aviso N° 213.590.

Aviso número 213579

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTEROS**

POR 1 DIA - El Sr. Delegado Normalizador de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTEROS invita a todos los socios a participar de la asamblea extraordinaria a realizarse el día miércoles de Marzo a horas 20:30 en nuestra sede ubicada en 25 de Mayo N° 264 de la ciudad de Monteros, para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de Junta Electoral (tres miembros titulares y tres suplente).
2. Designación de dos asociados para firmar el acta." Fdo. Alfredo E. Rubio. Delegado Normalizador. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.579.

Aviso número 213564

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVIDAD TAXIMETRERA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVIDAD TAXIMETRERA (A.T.I.A.T.), en reunión del 16-3-18 a horas 19,30, celebrada en su sede social de Av. Saenz Peña 526 de San M. de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30-3-18 en su sede a horas 20.00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivos de la demora en el llamado a Asamblea, 2) Elección de la Junta Electoral, 3) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31-12-16 y 31-12-17, y a Asamblea General Ordinaria para el 11-4-18 en su sede a horas 20.00, para elegir las autoridades con mandato hasta el 30-11-19. E y V 20/03/2018. \$141,60. Aviso N° 213.564.

Aviso número 213585

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, convoca a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día Jueves 19 de Abril de 2018 a hs.21.30 en el Salón Maximiliano del Hotel Carlos V, en calle 25 de mayo 330 de SM de Tucumán, a los efectos de tratar los siguientes temas: 1- Modificación del Estatuto. 2- Designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.585.

Aviso número 213586

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Jueves 19 de Abril de 2018 a hs.20.30 en el Salón Maximiliano del Hotel Carlos V, en calle 25 de mayo 330 de SM de Tucumán, a los efectos de tratar los siguientes temas: 1. Designación de otro socio para firmar acta Asamblea General Anterior. 2. Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2016. 3 Designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 20/03/2018. \$124,60. Aviso N° 213.586.

Aviso número 213600

**SOCIEDADES / ASOCIACION PRODUCTORES DE ARANDANOS DE TUCUMAN (APRATUC**

POR 1 DIA - ASOCIACION PRODUCTORES DE ARANDANOS DE TUCUMAN (APRATUC) llama a Asamblea General ordinaria para el día 27/03/2018 a hs 18:00 en el domicilio de Federico Rossi al 400, Yerba Buena, con el siguiente Orden del día: 1 - Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2017. 2 - Designación de dos asociados para firmar el acta. Francisco Joaquín Estrada - Presidente". E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.600.

Aviso número 213595

**SOCIEDADES / CAMBIO REGIONAL**

POR 1 DIA - En la ciudad de Yerba Buena - Provincia de Tucumán, a los 14 días del mes de enero de marzo de 2018, siendo las 10 hs, se reúnen los miembros de la Junta Promotora del Partido Municipal "CAMBIO REGIONAL" - Yerba Buena, por omisión de la publicación oficial del llamado a elecciones internas partidarias; se procede a convocar a todos los afiliados a participar del nuevo llamado a elecciones internas de autoridades el día 16 de mayo de 2018, desde horas 08:00 a 18:00 hs, que tendrá lugar en la sede partidaria con domicilio en Mz C2 Casa 3 Barrio Los Alisos de la localidad de Yerba Buena. Sin más que tratar se da por finalizada: la reunión siendo las 12 horas. E y V 20/03/2018. \$135,40. Aviso N° 213.595.

Aviso número 213565

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO SEMILLA DE ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO COMUNITARIO SEMILLA DE ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio legal en Manzana C - block 8 - Dpto. 5 - Barrio Oeste 2 - San Miguel de Tucumán, convoca sus asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 2018 a Hs. 20.00 en su Sede Social para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Aprobación, Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 2.- Elección de miembros de junta Electora. 3.- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. Asimismo, se convoca para el día 23 de Abril de 2018 a Hs. 20.00 a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1.- Elección de Autoridades. 2.- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. E y V 20/03/2018. \$155,60. Aviso N° 213.565.

Aviso número 213559

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO OESTE II**

POR 1 DIA - (Según lo estipulado por el estatuto social).- La Comisión Directiva de la Asociación Civil " CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO OESTE II ", Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 05/04/2018 a horas 18.00 en Sede Social de Barrio Oeste II Mza. "J" Block 3 Dpto. 1 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 2º.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Griselda Franco - Presidenta D.N.I. 14.023.695. E y V 20/03/2018. \$123,80. Aviso N° 213.559.

Aviso número 213566

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ALDERETES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ALDERETES", con sede legal en Pasaje Arturo Illia N° 110 de la Ciudad de Alderetes, Departamento Cruz Alta Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo del año 2018 a hs 17:00 en su sede legal donde se trataran como punto del orden del día lo siguiente: 1° - Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable año 2017. 2°- Eleccion de Junta Electoral. 3°- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta y para el día 15/04/2018 de 14:00 a 18:00hs se trataran los siguientes puntos. 1°- Elección de Autoridades. 2°- Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a hs 18:00. E y V 20/03/2018. \$188,60. Aviso N° 213.566.

Aviso número 213571

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AMERICA**

POR 1 DIA - La Asociación Civil "CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AMERICA" Convoca a Asamblea General Ordinaria en el domicilio legal de calle Isabel La Católica N° 1250 - San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, para el día 21/03/2018 a hs. 18,00 a fin de tratar el siguiente orden del día; 1. Lectura de la Resolución N° 390/2017-D.P.J, por la que se pone en funciones la junta electoral, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral, el cual contemplará: a. Confección y exhibición del padrón electoral. b. Recepción de impugnaciones al padrón. c. Resolución sobre impugnaciones. d. Recepción de Listas de Candidatos. e. Recepción de impugnaciones a las listas. f. Resolución sobre impugnaciones. g. Oficialización de listas de candidatos. h. Control del Escrutinio y proclamación de autoridades. 2. Tratamiento y consideración de la situación asamblearia y contable de la entidad, por los períodos adeudados. 3. Designación de dos asociados para firmar el acta. La Asociación Civil "Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo America" Convoca en el domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 1250 - San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, a Asamblea General Ordinaria para el día 27/04/2018 a hs. 21,00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de Autoridades desde horas 17:00 a horas 21:00. 2. Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de decepcionar, la junta electoral, una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 21:00. E y V 20/03/2018. \$318. Aviso N° 213.571.

Aviso número 213591

**SOCIEDADES / CLUB DE ENDURO Y RESCATE ALBERDI**

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB DE ENDURO Y RESCATE ALBERDI con domicilio real y legal en Avenida Miguel Campero N° 401 de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Marzo del corriente año, a hs. 10:00 en su sede social. En esa oportunidad se trataran los siguientes puntos de la orden del día: 1)- Lectura del Acta anterior. 2)- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2017. 3)- Designación de (2) dos socios para firmar el Acta. E y V 20/03/2018. \$123,60. Aviso N° 213.591.

Aviso número 213499

**SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN, convoca a la Asamblea General Extraordinaria el 04/04/18 a hs. 19:00 en nuestra sede para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta; 2) Renovación de los miembros de la Comisión Ad-Hoc según Acta N° 55 del 27/04/93; 3) Situación de la obra social PAMI; 4) Situación de la obra social Subsidio de Salud. 5) Nuevos contratos con obras sociales. Fdo. Bq. Carlos R. Fernandez. Presidente. E 16 y V 20/03/2018. \$300. Aviso N° 213.499.

Aviso número 213577

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "EL INDIO" LIMITADA**

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL INDIO" LIMITADA, convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de Abril de 2018, a horas 20:00 en su sede social sita en Suipacha N° 1532 de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, Informe Comentados de Auditoria e Informe del Síndico, según Resolución 155/80; correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2017, respectivamente. Nota: De acuerdo al Art.49 de la Ley 20.337, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Fdo. Nelly del Carmen Cion. Presidenta. E y V 20/03/2018. \$227,40. Aviso N° 213.577.

Aviso número 213584

**SOCIEDADES / DROGUERIA PLAZA OÑA SA**

POR 1 DIA - se hace saber que por expte N° 957-205-D-2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 13 de marzo de 2018 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad DROGUERIA PLAZA OÑA SA en las siguientes asambleas y/o reuniones de Directorio a saber: Asambleas General Ordinaria de Fecha 31/10/2016: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art 234 inc 1ª de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2016. 2.- Se considera y aprueba la distribución de utilidades y designación de honorarios a directores. 3.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. Asambleas General Ordinaria de Fecha 31/10/2017: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art 234 inc 1ª de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2017. 2.- Se considera y aprueba la distribución de utilidades y designación de honorarios a directores. 3.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. E y V 20/03/2018. \$222,40. Aviso N° 213.584.

**SOCIEDADES / GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7287/205-G-2017 de fecha 23/11/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27 de Octubre de 2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gullemi Elio Francisco, argentino, de 36 años de edad, soltero, DNI: 28.884.716, de profesión abogado, domiciliado en calle Ramírez de Velazco N° 1325 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y Molina María Beatriz, argentina, de 65 años de edad, casada, DNI: 10.402.774, de profesión comerciante, domiciliada en Ramírez de Velazco N° 1325 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio Lomas de Tafí, Sector XVI, Manzana 23, Casa 19, Tafí Viejo, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros principalmente a la actividad Comercial: Pudiendo dedicarse a la comercialización de todo género de productos no prohibidos por las normas legales vigentes, sean esos bienes tradicionales o no, relacionados con todo tipo de productos. La sociedad podrá ejercer en carácter de Actividades secundarias, las siguientes: A) Industriales: Podrá industrializar todo tipo de productos. B) Servicios: Podrá prestar servicios como comisionista, consignatario, mandatario o contratista de cualquier tipo de actividad, como realizar las demás actividades y negocios que los socios consideren convenientes para la obtención de beneficios para la sociedad relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. C) Agropecuarias: Mediante la siembra, plantación y cosecha de todo género de productos agrícolas. El desarrollo de tareas agrícolas y/o ganaderas en campos propios y/o ajenos, bajo la figura de arrendamiento, aparcería, maquila o de cualquier otra índole. D) Financieras: Cualquier tipo de operaciones vinculadas a la intermediación de dinero y/o títulos valores, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley 21.526 de entidades financieras y normas complementarias. E) Inmobiliarias: La compra, venta, administración y/o intermediación de fundos urbanos y/o rurales. F) Exportación e Importación: Participando en operaciones de comercio exterior por cualquiera de los medios autorizados por la legislación vigente ya sea de bienes propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Gullemi Elio Francisco novecientas (900) cuotas que ascienden a pesos noventa mil (\$90.000), y la señora Molina María Beatriz cien (100) cuotas que ascienden a pesos diez mil (\$10.000) integrando en este acto cada socio el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, y comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. Organización de la

Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente que tendrá las todas las facultades administrativas necesarias y tendrá uso individual de la firma social y capacidad para obligar a la Sociedad. La firma social no podrá ser usada ni comprometida en negocios ajenos al objeto social, ni tampoco servirá para garantizar operaciones personales de los Socios o terceros. Los socios deciden que la Administración de la Sociedad será ejercida por la Sra. Molina María Beatriz, asumiendo el carácter de Socio Gerente quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad por un periodo de diez (10) ejercicios contables. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el último día del mes de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- E y V 20/03/2018. \$860,20. Aviso N° 213.572.

Aviso número 213580

**SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN(Ca.P.S.M.I.), Ley 7025, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance -rara el día viernes 27/04/2018 a bs. 21:00 en Las Piedras 496, 7° piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta.
- 2- Memoria del año 2017.
- 3- Inventario y Balance General del ejercicio cerrado 31/12/2017.
- 4- Informe de la Sindicatura. Fdo. Dra. Celia R. Valdez. Presidente.- E 20 y V 22/03/2018. \$322,80. Aviso N° 213.580.

Aviso número 213581

**SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN (Ca.P.S.M.I.), Ley 7025, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria con posterioridad a la Asamblea Ordinaria de Memoria y Balance para el día viernes 27/04/2018 a hs. 22:00 en Las Piedras 496,70 piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta.- 2- Designación de la Junta Electoral para las elecciones de Ca.P.S.M.I, que se llevaran a cabo, en el mes de Julio de 2018.- Fdo. Dra. Celia R. Valdez. Presidente. E 20 y V 22/03/2018. \$349,20. Aviso N° 213.581.

Aviso número 213598

**SOCIEDADES / LOS DOS BARRIOS**

POR 3 DIAS - La comisión directiva de la Junta Vecinal de Agua Potable, Salubridad y Fomento "LOS DOS BARRIOS" con domicilio en Villa Fiad, leales Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Día 31/03/2018 a hs 9:30 en las instalaciones del club Vila Fiad por carecer de sede propia la junta para tratar el siguiente: Orden del día: 1° A hs 9:30 tratar memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2017. 2° Designación (2) Dos asociados para firmar el acta respectiva. E 20 y V 22/03/2018. \$335,40. Aviso N° 213.598.

Aviso número 213574

**SOCIEDADES / MELIK MATAR, NATIVIDAD VANESA YANET**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 310/205-M-(2018), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Persona Jurídica, Resolución N° 57/18-D.P.J. de fecha 13 de Marzo de 2018. Resuelve Artículo 1: Otorgase la matricula individual ante este Registro Publico a MELIK MATAR, NATIVIDAD VANESA YANET, argentina, casada, nacida el 25/12/1977, D.N.I. 26.300.697, C.U.I.T. 27-26300697-1, con domicilio particular en Pasaje Dorrego N° 1008, San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán y Comercial en Brígido Terán N° 500, Dpto. 4 Piso PB, Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Prov. Tucumán; para explotar "Agente de Viajes". E y V 20/03/2018. \$121,20. Aviso N° 213.574.

Aviso número 213555

**SOCIEDADES / S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 2018, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Fijación del número de directores y elección de los integrantes del directorio a fin de cubrir los cargos a la fecha de finalización de los mandatos del Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 19 y V 23/03/2018. \$824. Aviso N° 213.555.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA  
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, Notas, Anexos, información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, como así también la información requerida por el artículo 62, apartado b), inciso 5) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 64 a finalizar el 31 de diciembre de 2018, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Integración de la Reserva Legal y de la Reserva Facultativa. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por hasta \$ 14.480.256 (pesos catorce millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y seis), en exceso de hasta \$ 5.718.084,20 (cinco millones setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro con 20/00) sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017 y determinación de sus respectivas remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017, 7) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 9) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2018, 10) Consideración del traslado del domicilio de la sociedad. Reforma del artículo 2° del estatuto social, 11) Prórroga del plazo del Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Aumento del monto máximo autorizado del Programa. Delegación de facultades en el Directorio y autorización de subdelegación. Notas: 1.- Se deja constancia que por cuestiones operativas la Asamblea se realizará fuera de la sede social. 2.- Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 12 de abril de 2018. 3.- El depósito deberá efectuarse: de lunes a

viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Lavalle 4001, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Buenos Aires. 4.- La documentación prevista en los puntos 2) y 10) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 2) en el horario de 10 a 17 horas. 5.- Se deja constancia que para considerar el punto 10) y 11) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Extraordinaria mientras que para considerar los puntos 1), 2),3),4),5),6),7), 8), y 9) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). El Directorio. E 20 y V 26/03/2018. \$4348. Aviso N° 213.561.

Aviso número 213588

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Convocatoria a asamblea general ordinaria. De conformidad con lo estipulado en los Artículos N° 30 y 32 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2018, a horas 12, en su sede social de calle Santa Fe 596 - altos - para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta. Conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. 2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General; Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora. Correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2017. 3° Tratamiento Artículo 9°. Reglamento Interno Junta Fiscalizadora. 4° Consideración y aumento de gastos de representación de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, Artículo N°30 inc. c), del Estatuto Social. Fdo: Pedro Raul Ortiz, Presidente. Leonardo Enrique Sighinolfi, Secretario. E y V 20/03/2018. \$212,40. Aviso N° 213.588.

Aviso número 213583

**SUCESIONES / ACEVEDO JUAN OSCAR**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores ACEVEDO JUAN OSCAR, DNI N° 12.668.478, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.583.

Aviso número 213526

**SUCESIONES / ALDERETE ORLANDO DE LA CRUZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Sali, cítese por tres días a los herederos y acreedores de ALDERETE ORLANDO DE LA CRUZ, DNI N° 7.055.574, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 24 de Noviembre de 2017.- E 19 y V 21/03/2018. \$130. Aviso N° 213.526.

Aviso número 213523

**SUCESIONES / ANGELA FERNANDEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGELA FERNANDEZ (D.I. N° 1.725.475) y ENRIQUE LEONCIO GUTIERREZ (D.I. N° 7.044.328) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.523.

Aviso número 213601

**SUCESIONES / ARNALDO HECTOR LEGNAME**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ARNALDO HECTOR LEGNAME, D.N.I. N° 7.023.250, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucum{an, 1 de marzo de 2018. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.601.

Aviso número 213594

**SUCESIONES / BLANCA ELSA NOGUERA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de BLANCA ELSA NOGUERA (D.I. N° 1.628.116) y ARMANDO EXEQUIEL VARELA(D.I. N° 7.016.211) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso N° 213.594.

Aviso número 213495

**SUCESIONES / CUADRADO JOSEFA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CUADRADO JOSEFA D.N.I. N° 8.945.404 y JOSÉ CUADRADO D.N.I. N° 3.628.894, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 08 de marzo 2018. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondiz, Secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.495.

Aviso número 213575

**SUCESIONES / FRANCISCO ERNESTO DONELLI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO ERNESTO DONELLI, D.N.I. N° 3.634.984 y HORTENCIA GOMEZ, DNI N° 8.962.740, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.575.

Aviso número 213498

**SUCESIONES / FRANCISCO ROBUSTIANO CUELLO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de FRANCISCO ROBUSTIANO CUELLO, DNI: 3.499.423, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 1 de febrero de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.498.

Aviso número 213599

**SUCESIONES / GOMEZ FAUSTO ANTONIO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día al Sr. Gomez Omar, quien reside en la Provincia de Buenos Aires con domicilio desconocido, hijo del causante Sr. GOMEZ FAUSTO ANTONIO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría 23 de febrero de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.599.

Aviso número 213578

**SUCESIONES / JOSE ANTONIO ORELLANA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO ORELLANA (D.I. N° 3.509.382), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso N° 213.578.

Aviso número 213506

**SUCESIONES / JOSEFA CAROLINA LOTO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSEFA CAROLINA LOTO (D.I. N° 5.846.710) y JUAN LUIS PEREZ (D.I. N° 7.159.415) cuya sucesion tramita por ante la Secretaria autorizante. San Miguel de Tucuman, 6 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.506.

Aviso número 213587

**SUCESIONES / JOSÉ RAFAEL VALLEJO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSÉ RAFAEL VALLEJO (D.I. N° 8.093.960) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.587.

Aviso número 213563

**SUCESIONES / JULIA DEL VALLE GARRO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIA DEL VALLE GARRO (D.I. N° 0.651.833) y SEGUNDO DAMIAN ALSCHUK (D.I. N° 7.025.003) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso N° 213.563.

Aviso número 213511

**SUCESIONES / MABEL OLGA VIJANDE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MABEL OLGA VIJANDE (D.I. N° 2.443.611) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.511.

Aviso número 213589

**SUCESIONES / MANUEL ROBERTO MARTINEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores MANUEL ROBERTO MARTINEZ, DNI 3.512.743, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 2 de marzo de 2018. Sra. Maria Cristina Ponce, Prosecretaria. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.589.

Aviso número 213562

**SUCESIONES / MARIA CRISTINA ALMARAZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA CRISTINA ALMARAZ, DNI N° 13.051.583, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.562.

Aviso número 213543

**SUCESIONES / MENDIETA FELISA DEL CARMEN**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MENDIETA FELISA DEL CARMEN (M.I. N° 8.978.323) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 19 y V 21/03/2018. \$130. Aviso N° 213.543.

Aviso número 213569

**SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO GARCIA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANTONIO GARCIA (D.I. N° 8.100.101) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso N° 213.569.

Aviso número 213593

**SUCESIONES / MOLINA JUAN ANDRES**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de MOLINA JUAN ANDRES, DNI N° 11.918.078, cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. Secretaría, 27 de febreo de 2018. Fdo. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.593.

Aviso número 213576

**SUCESIONES / RIOS ANA MARIA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores RIOS ANA MARIA, DNI N° 20.580.524, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2017. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.576.

Aviso número 213573

**SUCESIONES / ROBERTO AMBROSIO JUAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROBERTO AMBROSIO JUAREZ, D.N.I. N° 7.043.457, cuya sucesion tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.573.

Aviso número 213570

**SUCESIONES / ROLDAN JUAN VICTOR**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROLDAN JUAN VICTOR, D.N.I. N° 6.982.789 y ARGÑARAZ OSVALDA MARÍA, DNI 1.609.976, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 06 de Febrero de 2018. Dr. Oscar María Faralle, Sec. E y V 20/03/2018. \$100. Aviso N° 213.570.

Numero de boletin: 29212

Fecha: 20/03/2018